INSTRUCTIVO PARA USO EN EMERGENCIAS VIALES

PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN

Documento valido para paso fronterizo San Sebastián y Bellavista, generado en conjunto por Chile y Argentina.

Invierno 2012

 Información de contacto Argentina

Flujograma de información

Información de contacto Chile

Flujograma de información

**Procedimientos de acción**

1. De la señal de Alarma.

Ante el escenario de un accidente vial, cierre de rutas por nieve, vehículos atrapados, cierre de rutas por desordenes populares u otro incidente los responsables de dar las señales de alarma para activar los protocolos de emergencia son los siguientes:

* Argentina: Gendarmería da aviso a Defensa Civil quien inicia movimiento de equipos y vehículos de emergencia. A su vez Gendarmería, a través del coordinador de fronteras, da el aviso al coordinador de fronteras de Chile para tomar las medidas del caso si se requiere colaboración u otro requerimiento especial como cierre de rutas y fronteras.
* Chile: Carabineros da aviso a Gobernación Provincial (Director Provincial de Protección Civil y Emergencia o a Coordinadora Delegada de Complejos Fronterizos) quien da el aviso a ONEMI para activar protocolos y decretar emergencia si así se requiere. Gobernación asume la responsabilidad de coordinar la movilización de recursos y maquinarias. Posteriormente se dan los avisos correspondientes a Aduana para mantener abiertas las barreras de frontera y a Gendarmería Argentina en caso de requerir colaboración u otro requerimiento especial como cierre de rutas y fronteras.

2. De las comunicaciones a familiares y/o empresas.

En caso de accidente o cierre de rutas que involucre detención de vehículos en la ruta, los responsables de dar los respectivos avisos a empresas familiares o negocios son los siguientes:

* Si el accidente ocurre en territorio Argentino, Gendarmería Nacional apostada en San Sebastián, será responsable de tomar los datos de todos los accidentados, una vez obtenida esta información se deberá proceder a avisar a los familiares y/o empresas sobre el estado de las personas en la ruta. El teléfono de contacto para la entrega de información de emergencia será el Nº 054+ 02901- 422003, 054+02901-421176 a cargo de Defensa Civil Provincial. Si dentro de los accidentados se encuentran Chilenos, la información respectiva se hará llegar al Director Provincial de Protección Civil y Emergencia Don Claudio San Martín al fono 056+9+90158546, mail csanmartin@interior.gov.cl o a la coordinadora Delegada de Complejos Fronterizos Srta. Patricia Guzmán B., al fono 056+9+99039824, mail pguzmanb@interior.gov.cl
* Si el accidente ocurre en territorio Chileno, Carabineros de la Tenencia de San Sebastián, sera responsable de tomar los datos de todos los accidentados, una vez obtenida esta información se deberá proceder a entregar a la Gobernación Provincial para dar los correspondientes avisos a los familiares y/o empresas sobre el estado de las personas en la ruta. En caso de encontrar pasajeros de origen Argentino el sr. San Martín dará aviso a Gendarmería Nacional al fono XXXXXXXXXX.

3. Cierre de rutas por Vialidad

En caso de que Vialidad, de cualquiera de los dos países, considere pertinente el cierre o apertura de las rutas y por consiguiente las fronteras, se dará aviso a los coordinadores de fronteras, quienes a su vez darán las alarmas a quien corresponda de acuerdo al organigrama precedente. Los coordinadores designados para tal situación son:

Por Argentina: Cmdte. de Gendarmería Nacional José Manuel Moreno (0201-421587 – 02901-15610413).

Por Chile: Patricia Guzmán Barría (56-9-99039824/ 56-61-580039/ 56-61-581204)

La persona encargada de verificar permanentemente el estado de transitabilidad de la ruta para emitir el parte de habilitación correspondiente, al Coordinador General de cada país, será el Coordinador del Corredor – D.N.V. (Sector Argentino) o Jefe Camino Internacional (Sector Chileno) o su reemplazante, quién deberá asentarse por tanto en la zona de operación y con comunicación permanente con el resto del personal vial afectado al corredor, a fin de tener un flujo de información actualizada del estado de situación. Dicho funcionario deberá también tener comunicación permanente con su par del vecino país para acordar el estado de transitabilidad y con el Coordinador General de su país, a fin de comunicar cualquier novedad que se produzca en cuanto a las condiciones de circulación.

 Como coordinador de corredor Argentino se designo a:

 Ing. Marcelo SANTOME

 Cel: 54-02964-15469584

 Of. 54-02964-443034

 marcelo.santome@speedy.com.ar

 Por parte de Chile el jefe de camino internacional es:

 Ing. Mario Álvarez

 Cel: 78618822

 Of: 56-61-612313

 Mario.alvarez@mop.gov.cl

4. Disponibilidad de maquinaria, características de la misma, lugar de asentamiento y posibilidad de desplazamiento.

**SECTOR ARGENTINO**

**1. PUNTOS DE BASE DE MAQUINARIA**

|  |  |
| --- | --- |
| 1- | Campamento Invernal D.P.V. San Sebastián |
| 2- | Campamento Invernal Río Grande Contratista Dos Arroyos S.A. |
| 3- | Campamento Rancho Hambre D.N.V. |

#### 2. EQUIPAMIENTO DISPONIBLE Y UBICACIÓN

1. **Campamento Invernal D.P.V. San Sebastián**

 1 Motoniveladora

 1 Casilla Móvil

 1 Camión Volcador

 1 Camioneta 4x4 apoyo

1. **Campamento Invernal Río Grande Contratista Dos Arroyos S.A.**

 2 Motoniveladora

 1 Casilla Móvil

 3 Camiones Volcadores

 2 Camioneta 4x4 apoyo

 1 Camión Distribuidor de Sal

 1 Cargadora Frontal

 1 Camión Distribuidor de líquido anti hielo

1. **Campamento Rancho Hambre D.N.V. (Casos de emergencia)**

 2 Motoniveladora

 1 Casilla Móvil

 2 Camiones Volcadores

 2 Camioneta 4x4 apoyo

 1 Camión 6x6 Distribuidor de Sal

 1 Cargadora Frontal

 1 Camión Distribuidor de líquido anti hielo

 1 Excavadora sobre orugas

 1 Topadora Tipo D-6

**SECTOR CHILENO**

**1. PUNTOS DE BASE DE MAQUINARIA**

1. Cerro Sombrero
2. Onaisín

#### 2. EQUIPAMIENTO DISPONIBLE Y UBICACIÓN

1. **Campamento Onaissin - Las Flores**

 2 Motoniveladoras

1 Camión o camioneta 4x4 de apoyo

1 Cargador Frontal (según Necesidad)

1. **Campamento Cerro Sombrero**

 2 Motoniveladoras

 1 Bulldozer (según necesidad)

 1 Cargador Frontal (según necesidad)

5. Del procedimiento de transito vehículos de emergencia

Se deja establecido que se privilegiara y se darán todas las facilidades de transito, a maquinas de despeje de vía, tanto de vialidad Chilena como Vialidad Argentina, vehículos de emergencia, como ambulancia, bomberos, vehículos de Gendarmería y Carabineros, y vehículos de defensa civil. Sin embargo para los demás vehículos los controles se realizaran de manera normal.

6. De la entrega de alimentos y provisión de combustible.

Se deja establecida una colación tentativa, con alimentos de paso permitido por ambos países, y que por tanto no debiera ser objeto de observación, la cual consta de:

* Sándwich jamón cocido con queso.
* Café, te, mate, leche con chocolate
* Agua mineral sin gas
* Chocolate en barra
* Yogurt con cereal
* Surtido de frutos secos (maní, almendras, pasas)
* Sopa para uno.

En cuanto al tema de entrega de combustible cada país se hace responsable del aprovisionamiento a los vehículos detenidos en la ruta correspondiente, sin embargo, en condiciones que hagan imposibles la transitabilidad de alguno de los equipos de emergencia (de Chile o Argentina) se realizara colaboración mutua para asegurar que se realice entrega de combustible y alimentos a las personas detenidas en ruta o accidentadas. Esta situación y el correspondiente pedido de colaboración se realizaran entre el Director Provincial de Protección Civil y Emergencia de Chile y el Jefe de Operaciones de Defensa Civil en Argentina.

7. Del control de camiones volcados en ruta

Si un camión con carga se accidenta en la ruta chilena, el servicio de Aduana indica al chofer resguardar la carga para esperar transbordo o auxilio. Para la realización de transbordo se debe solicitar autorización a Aduanas.

En el caso de ser un camión con carga animal, SAG realiza el resguardo de la carga, revisión de documentación fitosanitaria y autorización de transbordo de la carga.

En caso de Aduana Argentina, solo se realiza la supervisión de la carga y correspondiente trasbordo.

8. En caso de cierre temporal de frontera.

El cierre temporal de frontera se efectúa bajo condiciones climáticas críticas de transitabilidad y eventos ajenos al normal funcionamiento de las rutas, como protestas o desordenes públicos. En el caso de Chile la determinación de cierre de frontera se dará de acuerdo al diagnostico de rutas que realice Vialidad y Carabineros. No obstante, si los funcionarios del Complejo Fronterizo determinan que por el nivel de visibilidad, factores climáticos, emergencias, u otro imponderable, se debe realizar el cierre de frontera, la responsabilidad de tomar esta decisión recae en el Jefe de Turno de Aduana, quien deberá solicitar la autorización a la Gobernación Provincial, a través del Director Provincial de Protección Civil y Emergencia o la coordinadora de pasos fronterizos. Si se determina el cierre de frontera se debe dar aviso inmediato a Gendarmería Argentina indicando los motivos del cierre. Una vez controlada la emergencia el Jefe de Turno de Aduanas procederá a emitir un informe indicando motivos del cierre, duración y tratamiento de las emergencias, si es posible acompañado de fotografías. Una vez que se levante la emergencia se procederá a dar aviso inmediato a la Gobernación quien dará aviso inmediato a Gendarmería Argentina.

Para el caso de cierre de fronteras en Argentina esta responsabilidad recae en (EN ESTE CASO ES RESPOSABILIDAD DE GENDARMERÍA NACIONAL Y ESTA INFORMA A QUIEN COREPONDA)